

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 373 -2019**

Callao, 17 JUN 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

VISTO:

La Hoja de Ruta SGR-013487 de fecha 28 de mayo de 2019, el Oficio N° 2155-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por la Directora Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0132-2019 de fecha 23 de enero del 2019; se designa, al Médico Cirujano WILDER RAÚL AYLAS OREJÓN, en el cargo de Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Oficio N° 1325-2019-HNDAC/DG de fecha 08 de abril del 2019, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao, pone en conocimiento la renuncia voluntaria al cargo de Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, presentada por el Médico Cirujano WILDER RAÚL AYLAS OREJÓN;

Que, mediante Oficio N° 1956-2019-HNDAC-DG de fecha 24 de mayo de 2019, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao, propone al Dr. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA como Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Oficio N° 2155-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 27 de mayo del 2019; la Dra. Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, informa de la renuncia voluntaria presentada, por el Dr. Wilder Raúl Aylas Orejón al cargo de Director Adjunto del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del Gobierno Regional del Callao y propone al Dr. Jesús Américo Briceño Vicuña, en reemplazo;

Que, mediante Informe N° 963-2019-GRC/GA-ORH de fecha 07 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que el Dr. BRICEÑO VICUÑA, si cumple con los requisitos señalados en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud para ser designado como Director Adjunto de Gestión Clínica;

Que, mediante Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, “El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.



Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

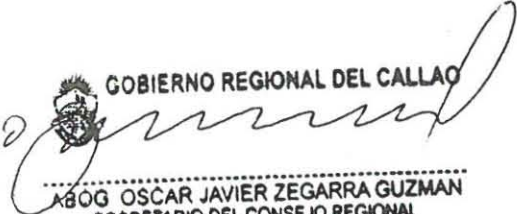
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la Renuncia del Médico Cirujano WILDER RAÚL AYLAS OREJÓN, al cargo de confianza de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Dr. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA, en el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a quien corresponda y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



REGISTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR